



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE PODA DE MALEZAS Y FUMIGACIÓN CON HERBICIDA EN LA UNIDAD DE PEAJE CHALHUAPUQUIO

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

La Unidad de Peaje Chalhupapuquio ubicada en la carretera central, tramo: Dv. Las Vegas - La Merced Km 89+240, a cargo de la Unidad Zonal X Junín - Pasco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional, PROVIAS NACIONAL, del Ministerio de Transporte y Comunicaciones.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de poda de malezas, limpieza y aplicación de herbicida en las áreas verdes, bermas, taludes y zonas adyacentes de la Unidad de Peaje Chalhupapuquio.

3. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica especializada para ejecutar el servicio de poda de malezas y fumigación con herbicida en las instalaciones de la Unidad de Peaje de Chalhupapuquio, perteneciente de la Unidad Zonal X Junín - Pasco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener las áreas de la Unidad de Peaje Chalhupapuquio en condiciones adecuadas de limpieza, seguridad y ornato, garantizando la visibilidad de la infraestructura, señales de tránsito, equipos de peaje y zonas de circulación vehicular y peatonal. Las actividades comprenden el control de maleza mediante poda, deshierbe y aplicación de herbicidas, cumpliendo los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional 2026 y éste dentro del marco de la Ley de Contrataciones con el Estado y los Lineamientos de contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o menores a 8 UIT.



META : 0452-0054010 **UNIDAD DE PEAJE DE CHALHUAPUQUIO**
ESPECIFICA DEL GASTO : 2302071199 **SERVICIOS DIVERSOS**

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

- ❖ Área total de intervención: 1,530.44 m².
- ❖ Área verde aproximada para poda y aplicación de herbicida: 1,000 m².

El postor deberá ejecutar a todo costo las siguientes actividades:

5.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

a) PODA Y LIMPIEZA DE MALEZAS.

- Corte y eliminación de malezas, pastos y vegetación invasiva.
- Limpieza de bermas, jardines, cunetas, taludes y áreas perimetrales.
- Recolección, carga, transporte y disposición final de residuos vegetales.
- Limpieza final del área intervenida dejando las zonas libres de residuos.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

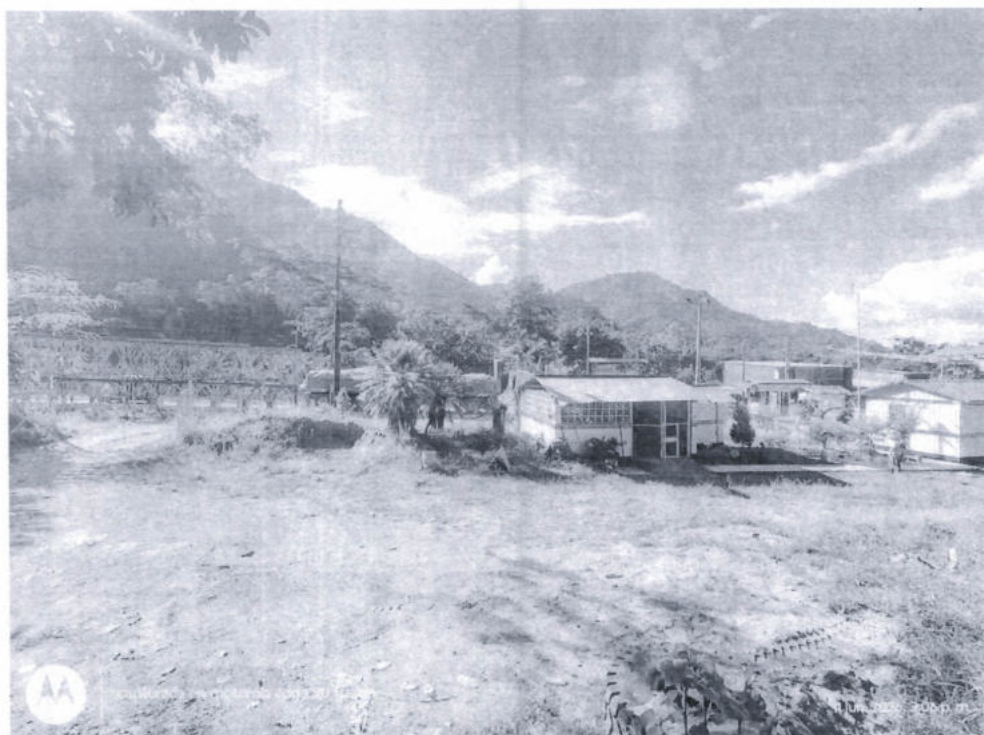
b) APLICACIÓN DE HERBICIDA.

- Aplicación de herbicida sistémico post emergente para control de malezas.
- Preparación y aplicación de la mezcla conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.
- Protección de plantas ornamentales, equipos, edificaciones y señalización.
- Señalización temporal del área durante la aplicación.

Imagen 01



Imagen 02





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Imagen 03



5.2 OTROS ALCANCES DEL SERVICIO

- Todo daño producido por el contratista a los bienes, infraestructura de la institución o terceros en el ejercicio de las labores, será repuesto, subsanado o pagado por éste en su totalidad.
- El contratista deberá efectuar el retiro y traslado de todos los escombros que queden después de realizado el servicio limpiándose minuciosamente todo el lugar de trabajo antes de la entrega del servicio, no debiendo quedar ningún escombros en las instalaciones del peaje.
- En caso de dañar algún elemento del área, que se encuentre dentro de las instalaciones durante la jornada laboral o en el traslado de materiales en las instalaciones el contratista se hará responsable por los daños ocasionados, el proveedor pueda subsanar el daño en el plazo de un (01) día calendario, el cual será contabilizado a partir de notificada la observación.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1 Del Postor

Capacidad Legal:

- Registro Nacional de Proveedores – RNP.
- Documento Nacional de Identidad (DNI) del Representante Legal.
- RUC activo.
- Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR), por la cobertura de la Póliza de Pensión y Contrato de Salud.
- Carta de autorización de depósito de cuenta CCI.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- El proveedor el servicio no deberá tener impedimento para contratar con el Estado acreditado con Declaración Jurada.

Capacidad Técnica:

- Contar con personal capacitado en trabajos de poda de malezas y fumigación con herbicida en áreas verdes.

Experiencia:

- Experiencia en servicios de poda de malezas y fumigación con herbicida en áreas verdes.

7. ENTREGABLES

Entregable (Detallado)	Plazos de Entrega
Único Entregable	A los 02 días

NOTA: La presentación del entregable, tanto en original como en formato digital, deberá realizarse dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la culminación del servicio.

La versión digital deberá ser registrada a través del Sistema de Gestión Documental (SGD) de Proviás Nacional, disponible en <https://sgd.pvn.gob.pe>. La recepción de documentos se efectuará en el horario de atención de lunes a viernes, de 8:30 a 17:30 horas. La documentación presentada fuera de dicho horario será considerada como recibida y registrada el siguiente día hábil. Asimismo, el proveedor deberá presentar la documentación original a la Oficina de la Unidad Zonal "X" Junín - Pasco

La documentación a presentar deberá contener, lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Factura electrónica.
- Copia de constancia del SCTR Salud y Pensión vigente.
- Informe de actividades ejecutadas.
- Registro fotográfico de antes, durante y después de la intervención.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El periodo de prestación del servicio será de dos (02) días, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio se realizará en la Unidad de Peaje Chalhupapuquio, ubicado en el Km. 89 + 240 de la Carretera Dv. Las Vegas – La Merced, localidad de Chalhupapuquio, distrito de San Ramón, Provincia de Chanchamayo, Departamento de Junín.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Informe de CONFORMIDAD DE SERVICIO será emitido por la Unidad de Peaje Chalhupapuquio, luego de la presentación formal, oportuna y sin observaciones del informe del servicio prestado en el plazo máximo de 07 días calendarios.





11. MODALIDAD DE PAGO

A Suma Alzada, precisándose que el costo del servicio será propuesto de acuerdo a las características requeridas en los presentes Términos de Referencia, incluyendo el impuesto de ley.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en una armada después de realizada la prestación y otorgada la conformidad, dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

La penalidad por mora se aplicará conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios. $F = 0.40$
- Para consultorías:
 - c) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
 - d) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13. OTRAS PENALIDADES

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuesto de Aplicación de la penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Incumplimiento en la presentación y/o subsanación de observaciones de los documentos a entregar señalado en el numeral 7, a través del sistema SGD https://sgd.pvn.gob.pe y dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m.	S/. 30.00 por cada día de retraso, y el cálculo será incluido en el informe de conformidad del área usuaria.	El área usuaria verificará la fecha de presentación.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

2	El Contratista utiliza un material diferente ó realiza trabajos diferentes a lo indicado a las características técnicas, sin autorización de la Entidad.	S/. 30.00 por cada ocasión que se produzca.	Según informe del administrativo de la Unidad de Peaje.
3	El Contratista no cumple con retirar el desmonte en el plazo señalado.	S/. 30.00 por cada día de retraso en retirar el desmonte.	Según informe del administrativo de la Unidad de Peaje.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS (Obligatorio)

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrán resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

19. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS (De corresponder)

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

20. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La entidad debe de resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El personal propuesto designado para el servicio será exclusivamente por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el (considerar el área a coordinar)

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

 Bach. Adm. José Eduardo Torres Gómez TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE PEAJE I U.P. CHALHUAPUQUIO PROVIAS NACIONAL	 ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA Jefe de la Unidad Zonal X Junín - Pasco MTC - PROVIAS NACIONAL
Elaborado por	Aprobado por / Jefe Zonal